



HIPÓDROMO  
ARGENTINO  
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

## **RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS**

### **EN SU SESION DE FECHA 15.05.2025**

En la Ciudad de Buenos Aires, a 15 días del mes de mayo de 2025, siendo las 16:00 horas, en el Despacho de la Comisión de Carreras del Hipódromo Argentino de Palermo, se reúnen en sesión ordinaria los Señores Antonio R. Bullrich, Ignacio Pavlovsky (h), Néstor A. Camino, Miguel A. Iguacel, Manuel F. García, Francisco J. Muro, Gustavo M. Ratti y Guillermo H. Marti.

### **JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES**

**SUSPENDER:** por el término de una (1) reunión que se computará el día sábado 24 de mayo próximo, al jockey aprendiz BENJAMIN LEYES, por no haber dado cumplimiento, sin la debida justificación, al compromiso de monta suscripto para la reunión del lunes 12 de mayo ppdo., donde debía conducir en la 8ª carrera al S.P.C. "EMPER GREELEY".

**SUSPENDER:** por el término de cuatro (4) reuniones que se computarán los días sábado 24; domingo 25; lunes 26 y martes 27 de mayo próximo inclusive, al jockey aprendiz KEVIN E. MENDEZ, por no haber dado cumplimiento, sin la debida justificación, al compromiso de monta suscripto para la reunión del viernes 9 de mayo ppdo., donde debía conducir en la 2ª carrera al S.P.C. "LA DIBBA", y ser reincidente en este tipo de faltas.

**SUSPENDER:** por el término de dos (2) reuniones, que se computarán los días sábado 24 y domingo 25 de mayo próximo, al jockey aprendiz HUGO H. ALEGRE, por haberse excedido en el peso establecido en el programa oficial para competir con el S.P.C. "EQUAL PICARO", en la 1ª carrera del día viernes 9 de mayo ppdo., hecho que motivara el no cumplimiento del compromiso de monta y ser reincidente en este tipo de faltas.

**APERCIBIR:** al jockey JUAN C. NORIEGA, por no haberse presentado a realizar el pesaje oficial inicial, en tiempo y forma, sin ninguna causa que lo justifique, para disputar la 1ª carrera del día lunes 12 de mayo ppdo., donde debía conducir al S.P.C. "MECHANTE".

  
**ANTONIO R. BULLRICH**  
**COMISION DE CARRERAS**  
**HIPÓDROMO ARGENTINO DE PALERMO**  
**PRESIDENTE**



HIPODROMO  
ARGENTINO  
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

**MULTAR:** en la suma de \$ 22.500.- al jockey WILLIAM PEREYRA, por no haberse presentado a realizar el pesaje oficial inicial, en tiempo y forma, sin ninguna causa que lo justifique, para disputar la 2ª carrera del día viernes 9 de mayo ppdo., donde debía conducir al S.P.C. “VENGAN Y VEAN” y ser reincidente en este tipo de faltas.

**MULTAR:** en la suma de \$ 22.500.- al jockey KEVIN BANEGAS, por su falta de responsabilidad profesional puesta de manifiesto en la demora incurrida con los tiempos reglamentarios establecidos para su salida a la redonda de montar en la 11ª carrera del día viernes 8 de mayo ppdo. y en la 3ª carrera del día lunes 12 de mayo ppdo., donde debía conducir a los S.P.C. “MISS TALENTO” y “INDOMABLE CORAZON”, respectivamente. Asimismo, se le hace saber que, en lo sucesivo, deberá extremar los recaudos para no volver a incurrir en esta falta.

**SUSPENDER:** por el término de una (1) reunión, que se computará el día viernes 24 de mayo próximo, al jockey KEVIN BANEGAS, por dificultar la labor del Starter, desobedeciendo las indicaciones del mismo, en los preparativos de la largada de la 10ª y 15ª carrera del día viernes 8 de mayo ppdo., donde conducía a los S.P.C. “HORSE REAL” y “TORSO DE MOLINA” y ser reincidente en este tipo de faltas.

**MULTAR:** en la suma de \$ 22.500.- al jockey MAXIMILIANO ASERITO, por haber realizado el paseo preliminar en forma antirreglamentaria en la 4ª carrera del día lunes 12 de mayo ppdo. donde condujo al S.P.C. “BONITA AZOR” y ser reincidente en este tipo de faltas. Conforme a lo establecido en el Reglamento General de Carreras, Artículo 27, Inciso X: *“Los jockeys no podrán retirar los pies de los estribos desde que entran a la pista hasta el momento de desmontar del caballo en el pesaje”.*

**MULTAR:** en la suma de \$ 22.500.- al jockey EMILIANO F. SINIANI, por haber realizado el paseo preliminar en forma antirreglamentaria en la 4ª carrera del día lunes 12 de mayo ppdo. donde condujo al S.P.C. “MISS MONIQUE” y ser reincidente en este tipo de faltas. Conforme a lo establecido en el Reglamento General de Carreras, Artículo 27, Inciso X: *“Los jockeys no podrán retirar los pies de los estribos desde que entran a la pista hasta el momento de desmontar del caballo en el pesaje”.*

ANTONIO R. BULLRICH  
COMISION DE CARRERAS

HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO

PRESIDENTE



HIPÓDROMO  
ARGENTINO  
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

## S T A R T E R

**SUSPENDER:** a solicitud del Starter al S.P.C. "ROMAN WOP", a cargo del entrenador s.p.c. D. RICARDO A. VAN TUYNE, por negarse a ingresar al partidador en la 7ª carrera del día 9 de mayo ppdo., lo que motivó el retiro del mencionado S.P.C. Para actuar nuevamente en este hipódromo, deberán transcurrir treinta (30) días (desde el día 9 de mayo ppdo. y hasta el día 7 de junio próximo inclusive) y obtener el V°B° del Starter Oficial del Hipódromo Argentino de Palermo.

**SUSPENDER:** a solicitud del Starter al S.P.C. "LITTLE TRICK", a cargo del entrenador s.p.c. D. MARIO ALEJANDRO KOT, por largar retrasado en la 11ª carrera del día lunes 12 de mayo ppdo.. Para actuar nuevamente en este hipódromo, deberán transcurrir treinta (30) días (desde el día 12 de mayo ppdo. y hasta el día 10 de junio próximo inclusive) y obtener el V°B° del Starter Oficial del Hipódromo Argentino de Palermo.

## CABALLERIZA Y COLORES

**RECONOCER:** a lo solicitado por el titular de la Caballeriza "BONNE CHANCE FARM" Señor Paulo Francisco Borges (D.N.I. N° 95.562.494) como copropietario de la misma caballeriza a BONNE CHANCE FARM S.R.L. (CUIT 30-71867220-8), cuyos colores son: chaquetilla azul y oro a rayas oblicuas mangas blancas gorra azul.

**DAR DE BAJA:** a solicitud del Señor Paulo Francisco Borges (D.N.I. N° 95.562.494) como copropietario de la Caballeriza "BONNE CHANCE FARM" quedando como único titular BONNE CHANCE FARM S.R.L. (CUIT 30-71867220-8) cuyos colores son: chaquetilla azul y oro a rayas oblicuas mangas blancas gorra azul.

ANTONIO R. BULLRICH  
COMISION DE CARRERAS  
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO  
PRESIDENTE



HIPODROMO  
ARGENTINO  
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

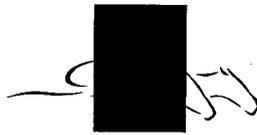
### DEJAR SIN EFECTO

Atento a lo informado por el señor entrenador s.p.c. D. JOSE R. CHAVEZ, en relación a no haber presentado a correr al S.P.C. "DULCE CANDELA", a su cargo, el pasado lunes 5 mayo ppdo.; y considerando que el profesional enviara en tiempo y forma el retiro del mismo y por error involuntario se registró otro usuario de correo electrónico en donde presenta el comprobante haciendo constar la veracidad del mismo y la documentación obrante; se resuelve **DEJAR SIN EFECTO** la multa de \$ 20.000.- al mencionado entrenador, para el caso que se encuentre abonada se proceda a la devolución de dicho importe; y asimismo, se dispone **SUSPENDER** por el termino de quince (15) días, que se computara desde el 5 de mayo ppdo. y hasta el día 19 de mayo próximo inclusive al S.P.C. "DULCE CANDELA". (Resolución del día 8 de mayo de 2025).

### RECONOCIMIENTO DE LICENCIA DE ENTRENADOR DEL INTERIOR

**AUTORIZAR:** para ejercer su profesión en el medio local al Señor **SANTIAGO RAUL ZARATE** (D.N.I N° 40.165.263 / CUIT 23-40165263-9). La procedencia de la patente es del Jockey Club de Camba Paso – Concordia – Provincia de Entre Ríos.

ANTONIO R. BULLRICH  
COMISION DE CARRERAS  
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO  
PRESIDENTE



HIPODROMO  
ARGENTINO  
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 15 de mayo de 2025.-

**VISTO** el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (CeNARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C. **“REGISTRADO”** que participara de la 3ª carrera del día viernes 11 de abril ppdo., clasificándose en el segundo puesto; y,

**CONSIDERANDO:**

Qué, en virtud del resultado positivo y notificado de la sanción provisoria aplicada al entrenador de S.P.C. Sr. Oscar F. Fravega y al S.P.C. **“Registrado”**, éste se notificó en tiempo y forma y comunicó que desistía de la apertura a la contraprueba del S.P.C. **“REGISTRADO”**;

Qué, ante el desistimiento anunciado por este profesional, resulta inoficioso llevar a cabo alguna otra gestión y/o procedimiento adicional, debiéndose declarar válidos y vinculantes para el Sr. Fravega los resultados arrojados por el primer análisis, que dieran positivo;

Que, en efecto, el Reglamento General de Carreras, en su Capítulo XXII, Artículo 36, Punto XIII, establece que: *“...En el supuesto de no presentación del cuidador citado, se tendrán por aceptados los resultados obtenidos y por desistido el derecho a formular descargo y ofrecer prueba, pasando las actuaciones a la Comisión de Carreras para resolver...”*;

Qué, esos análisis efectuados informaban sobre presencia de sustancias no permitidas para la condición de esa carrera y claramente especificada en el Artículo 36, Inciso III, del Reglamento General de Carreras;

Que, en consecuencia, y una vez analizado todo lo actuado, y de acuerdo con lo previsto por los Incisos VIII y XIV de la mencionada norma;

La Comisión de Carreras en su sesión del día de la fecha:

**RESUELVE**

**1º.-** Suspender por el término de un (1) mes, que se computará desde el día 8 de mayo y hasta el día 7 de junio de 2025 inclusive, al entrenador S.P.C. D. OSCAR F. FRAVEGA;

ANTONIO R. BULLRICH  
COMISION DE CARRERAS  
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO

PRESIDENTE



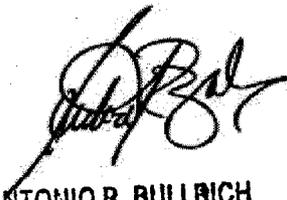
HIPODROMO  
ARGENTINO  
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

2°.- Suspender por el término de un (1) mes, que se computarán desde el día 8 de mayo y hasta el 7 de junio de 2025 inclusive, al S.P.C "REGISTRADO";

3°.- Distanciar del marcador de la 3ª carrera del día viernes 11 de abril de 2025, al S.P.C. "REGISTRADO", quedando el definitivo de la manera que sigue: primero "ALPENGLOW"; segundo "SLAMIC RIMOUT"; tercero "PRIPIOCA MIO"; cuarto "APPROVAL CAT" y quinto "GLORIOSO RIM";

4°.- Regístrese y notifíquese a los interesados.



ANTONIO R. BULLRICH  
COMISION DE CARRERAS  
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO  
PRESIDENTE

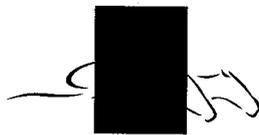
**NOTIFICADO**

**FIRMA Y ACLARACION:**

**FECHA DE RECEPCION:**

**NÚMERO DE DOCUMENTO:**

**DIRECCIÓN Y TELEFONO:**



HIPODROMO  
ARGENTINO  
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

**SOLICITUD DE PRUEBA HIPICA DE LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS  
Y CRIADORES DE CABALLOS DE CARRERA – ENTRE RIOS – ARGENTINA**

Vista la nota presentada por la Asociación de Propietarios de Caballos de Carrera, la Comisión de Carreras en su sesión de la fecha ha resuelto aprobar la realización de una prueba hípica para productos de 2 años sobre 1.000 metros con los caballos nominados por dicha Asociación. La realización de la prueba estaría pautada para el mes de Abril / Mayo del 2026, denominándose **COPA CRIADORES DE ENTRE RIOS 2026**.

ANTONIO R. BULLRICH  
COMISION DE CARRERAS  
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO  
PRESIDENTE